

RESOLUCION N° 760/2021
CRESPO (ER), 15 de Diciembre de 2021

VISTO:

La nota presentada por el Club Atlético Sarmiento, bajo Expte. N° 3.741/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitaron un aporte económico destinado a solventar parte de los gastos derivados de la realización del "Show Anual de Patín", el mismo se llevará a cabo el día 18 de diciembre del corriente año.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover el deporte a través de todas las ayudas que permiten mejorar su desarrollo.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor del Club Atlético Sarmiento, representado por su Presidente, el Sr. LOPEZ Osvaldo, D.N.I. N° 20.552.640, por la suma total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos derivados de la realización del "Show Anual de Patín", el mismo se llevará a cabo el día 18 de diciembre del corriente año.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 05.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Deportes, a
Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y
Ambiente.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.